

AYUNTAMIENTO DE PESCUEZA.

Secretaría-Intervención.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PESCUEZA, CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2018.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. José Vicente Granado Granado.

Concejales:

D^a Alicia Rodríguez Rodríguez.

D^a Raquel García Borrero.

D. Juan Pedro Ginés Gómez.

D^a M^a Soledad Granado Julián

Secretario:

D. F. Javier Lozano Lozano.

En el SALÓN DE PLENOS del Consistorio de PESCUEZA, siendo las 19,30 horas del día **6 DE JUNIO de 2018**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Vicente Granado Granado, con la asistencia del Secretario de la Corporación, D. F. Javier Lozano Lozano, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, que se expresan al margen. El objeto es celebrar la sesión ordinaria legalmente convocada, la cual tiene lugar en 1^a convocatoria, y en la que, conforme al ORDEN DEL DÍA que se detalla en la Convocatoria de la Sesión, se trataron los subsiguientes asuntos, que se detallan, y se adoptaron los ACUERDOS que siguen y transcriben literalmente.

2018/02/01. APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntado a los presentes si están conformes con el contenido del borrador del acta de la sesión anterior repartido junto a la convocatoria, sin que se produzca objeción alguna, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por unanimidad de los presentes se procede a la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el 27 de Febrero de 2018.

2018/02/02.- EXPEDIENTE 14/2018. CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2017, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2017.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 27-02-2018, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativa al ejercicio 2017.

Visto que mediante anuncio publicado en

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres	06/03/2018	46
--	------------	----

la Cuenta General -juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretario - Interventor de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, NO se han presentado alegaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2017, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas , tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública».

2018/02/03.- EXPEDIENTE 82/2018.- MODIFICACION DE CREDITOS, EXPEDIENTE Nº 7/2018, SUPLEMENTO DE CREDITOS.

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 29-05-2018, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 29-05-2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 29-05-2018, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2018, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr. Económica				
338	226.09 Actividades culturales y recreativas	47.912,96	12.000,00	59.912,96
	TOTAL	47.912,96	12.000,00	59.912,96

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Activo Financieros. Para Gastos Generales	12.000,00
			TOTAL INGRESOS.....	12.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará

definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2018/02/04.- EXPEDIENTE 81/2018. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PATRIMONIAL, APROVECHAMIENTOS DEHESA BOYAL.

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente monte: Dehesa Boyal, de los bienes de Propios del Ayuntamiento de Pescueza, que linda al Norte con carretera y Baldíos, al Sur con Baldíos, al Este con Dehesas de Arriba y Abajo y al Oeste con Baldíos; con una extensión de superficial aproximada de DOSCIENTAS CINCUENTA HECTAREAS .

La expresada finca se encuentra poblada de encinas, cuyos aprovechamientos, tanto de leña, y madera corresponde al Ayuntamiento y por lo tanto no son objeto de este contrato, sus aprovechamientos.

Considerando que el actual periodo de contratación, vence el próximo día 30 de septiembre de 2018, y que desde el 9 de marzo del presente año, está en vigor la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace necesario y conveniente proceder al EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS, HIERBAS Y LABORES AGRICOLAS, EN SU CASO, DE LA DEHESA BOYAL DEL AYUNTAMIENTO DE PESCUEZA, DURANTE EL PERIODO DE 1/10/2018 a 30/09/2020.

Visto que se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien y el valor del aprovechamiento forestal.

Visto que se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2018, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir

Visto que, por Resolución de Alcaldía nº 2018-0049, de fecha 28-05-2018, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, los reunidos por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, adoptan el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto , un único criterio de adjudicación el EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS, HIERBAS Y LABORES AGRICOLAS, EN SU CASO, DE LA DEHESA BOYAL DEL AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA, DURANTE EL PERIODO DE 1/10/2018 a 30/09/2020.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán el contrato de DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS, HIERBAS Y LABORES AGRICOLAS, EN SU CASO, DE LA DEHESA BOYAL DEL AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA, DURANTE EL PERIODO DE 1/10/2018 a 30/09/2020.

TERCERO. Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente, expresamente para el presente expediente de contratación, de conformidad con lo señalado en el art. 21 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para la contratación y adjudicación del presente contrato, la firma del contrato correspondiente, y cuantos otros trámites sean necesarios para la formalización del mismo.

2018/02/05. - EXPEDIENTE 84/2018. LICENCIA DE OCUPACION DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, A DON JOSE RAMOS PEREZ.

Visto el escrito suscrito por D. José Ramos Pérez , de fecha 23 de abril de 2018, en el que solicita autorización para establecer, por terrenos de dominio público municipal (Calle Travesía Postigo) servidumbre de conducción subterránea de cables de energía eléctrica, con destino a la realización de una acometida general, para dotar de suministro eléctrico a la finca “ Huerto de las partes”, ubicado en el polígono 501 de la parcela 5174, de esta localidad, Referencia 10146A501051740000HG, los reunidos, previa deliberación, adoptan el siguiente,

ACUERDO:

1.- Concederle la autorización solicitada para la ocupación temporal del subsuelo de las callejas públicas aludidas, terrenos de dominio público, mediante el uso común especial del mismo todos los permisos solicitados.

2.- Las zanjas transcurrirán por la zona de la calleja/calle, que menos daño produzca al pavimento o capa de rodadura, el pavimento una vez terminada las obras deberá quedar como en su estado primitivo, y las zanjas deberán tener las características en cuanto a anchura y profundidad, que se reflejen en la Memoria Valorada de las obras, redactada por el Técnico, y las condiciones que al efecto sean fijadas por la empresa suministradora de energía eléctrica.

3.- La autorización concedida es a título precario, y se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad

autorizada; y de la necesidad de obtener cualquiera otra autorización que sea preceptiva.

2018/02/06.- EXPEDIENTE 70/2018. SUBVENCION SOLICITADA A OTRA ADMINISTRACION, PLAN EMERGENCIA MUNICIPAL.

Visto que en B.O.P., se ha publicado el extracto de la convocatoria de subvenciones para la redacción y aprobación del Plan de Emergencia Municipal destinado a EE.LL. municipales.

Visto que de conformidad con lo establecido en la Base 5ª _ de la citada convocatoria serán subvencionables las actuaciones realizadas en el periodo comprendido entre 01-05-2018 y 31-12-2018 y, en concreto, se consideran subvencionables las siguientes actuaciones “ no disponer el Municipio de Plan de Emergencia Municipal” , *actuaciones subvencionables de conformidad con lo indicado en las bases de la convocatoria;*

Visto que de conformidad con lo indicado en la base 5ª de la convocatoria, podrán tener la condición de beneficiario los Municipios de la Provincia de Cáceres, menores de 20.000 habitantes, que no tengan Plan de Emergencia Municipal.

Examinada la documentación obrante en el expediente, los reunidos, adoptan por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras para el otorgamiento de las subvenciones para la redacción y aprobación del Plan de Emergencia Municipal destinado a EE.LL. municipales, la subvención correspondiente , puesto que este Ayuntamiento NO DISPONE DE PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.

2018/02/07.- EXPEDIENTE 87/2018. ALTA EN SERVICIO PUBLICO. ADQUISICION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Vista la solicitud formulada por Mª Josefa Llanos Ramos, por la cual expone que habiendo cumplido 65 años de edad, solicita cesión a perpetuidad del nicho al lado de su marido Alejandro Macías Valiente (q.e.p.d.), el cual está libre sin ocupar.

ACUERDO: Los reunidos acuerdan por unanimidad, concederle la cesión a perpetuidad del nicho solicitado, debido a causas excepcionales y puntuales apreciadas por el Pleno.

2018/02/08.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

Por la Presidencia, se informó sucintamente, a los reunidos, sobre temas de interés municipal:

- Que existe la posibilidad de que Caja Almendralejo, abra un despacho para asuntos bancarios, de forma móvil y desmontable, para lo cual sería preciso que el Ayuntamiento, le arrendara o le efectúe una concesión demanial, de un despacho en el Centro Social. Los reunidos, muestran unánimemente su apoyo a que ello se lleve a cabo.
- Que se ha recibido , convenio de colaboración entre la Asociación Intermunicipal Territorios Reserva Agroecológicos-Red Terrae y el Ayuntamiento de Pescueza, para formar parte de la “ Red de Bancos de Recursos Comunitarios” , en el marco del Programa Red Municipal de Participación y Concienciación social sobre la economía verde y el patrimonio Natural en Extremadura. Los reunidos, acuerdan por unanimidad, aprobar el convenio referido, y facultar al Sr. Alcalde, para la firma del mismo.
- Que el SEPE, ha aprobado una prórroga para la ejecución de las obras del PFEA, por lo que éstas durarán hasta el 30 de septiembre.
- Que la Diputación Provincial, ha comunicado la adjudicación de las obras de construcción del Velatorio Municipal, a la empresa TESMA.
- Que han comenzado las obras de accesibilidad del viario público.
- Que se ha adjudicado el equipamiento general de mobiliario para el Velatorio.
- Que se ha recibido una subvención dentro del programa Diputación Patrimonio, con el cual se acondicionará la sala autopsia y capilla del Cementerio Municipal.
- Que se ha asistido a una cita en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre las contrataciones de grupos para el Festivalino.
- Que ADENEX, ha concedido un premio por la realización del Festivalino, dentro del apartado Social.

2018/02/09.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDIA.

Se da cuenta, y los reunidos quedan enterados de los Decretos de la Alcaldía, **de los números 19 a 52, del año 2018, ambos inclusive.**

2018/02/10.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se realizaron.

Y no siendo otro el objeto de la presente, la Presidencia levantó la sesión siendo las **20,30** horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V ° B °
EL ALCALDE,

Fdo.: José Vicente Granado Granado.

EL SECRETARIO,

Fdo.: F. Javier Lozano Lozano.

(Documento firmado electrónicamente)

DILIGENCIA DE LEGALIZACIÓN DE ACTA. La extiendo, yo, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de PESCUEZA, para hacer constar que la precedente Acta de la Sesión celebrada el día 4 de Junio de 2018 por parte del PLENO DEL AYUNTAMIENTO de PESCUEZA, fueron redactados originalmente en **Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª**, **folios: _____ al _____, ambos inclusive**, escritos a una sola cara, y en todos los cuales consta la rúbrica del Sr. Alcalde y el correspondiente sello oficial, y en la última de dichas hojas consta la firma de los Sres. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento. En este sentido, y en nuestro modesto juicio cumple todos los requisitos previstos en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y consecuentemente, la misma puede ser incorporada a LIBROS DE ACTAS con hojas móviles. De lo que certifico, en PESCUEZA , a _____.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
DEL AYUNTAMIENTO DE PESCUEZA.

Fdo.: F. Javier Lozano Lozano.